Radicado Nº: 686894089002-**2019-00089-**00
Proceso: VERBAL SUMARIO-RESOLUCIÓN DE CONTRATO
Demandante: CRISTINA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
Demandado: HILDA REINA BAUTISTA

Al Despacho de la señora Juez, en relación con la solicitud que hace la demandada el 4 de febrero de 2021, a fin de que le sea entregado el bien inmueble de su propiedad.
San Vicente de Chucurí, 18 de febrero de 2021

YURANY CÁRDENAS BALLESTEROS
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

San Vicente de Chucurí, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Examinadas las diligencias, de acuerdo a lo manifestado por el apoderado de la parte demandada en escrito allegado el 4 de febrero de 2021, **COMISIÓNESE** al amparo del inciso tercero del artículo 38 ídem y el principio de colaboración armónica a que alude el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, al ALCALDE MUNICIPAL DE SAN VICENTE DECHUCURÍ, para que proceda a efectuar la **entrega real y material** del predio ubicado en la calle 15 N° 18a-36 del barrio Los Naranjos de esta jurisdicción municipal e identificado con matrícula inmobiliaria No. **320-491** a su propietaria la señora **HILDA REINA BAUTISTA** identificadacon la cedula de ciudadanía número 37'660.019, de conformidad con lo dispuesto en sentencia dictada por este despacho el 26 de diciembre de 2020.

El comisionado ha de cumplir con la tarea encomendada en un término máximo de **DIEZ** (**10**) **DÍAS** y se le otorgan facultades para señalar fecha de la diligencia, así como de subcomisionar. Por secretaría líbrese el respectivo despacho comisorio.

Igualmente, en atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 308 de nuestro estatuto procesal vigente y las nuevas disposiciones contenidas en el Decreto 806 de 2020, **NOTIFÍQUESE** el presente auto al correo electrónico de las demandantes y su apoderado. Se advierte a la parte pasiva que deberá efectuar dicha notificación y acreditar la realización de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JAEL SALAZAR SERRANO
La Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL SAN VICENTE DE CHUCURÍ

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-san-vicente-de-chucuri hoy **19 DE FEBRERO DE 2021**, siendo las 08:00 am.

YURANY CÁRDENAS BALLESTEROS
SECRETARIA

Radicado Nº: 686894089002-**2020-00143**-00
Proceso: Sucesión intestada –menor cuantía
Demandante: Luis Carlos Prada Gómez, Flor María, Leonor, Ana Dolores, Gloria, Rosalba, María del Carmen, Aquileo y Misael Prada Lamus.
Demandados: Carlos, Marisol, Pedro Agustín Prada Amaya.
Causante: Carlos Prada Lamus

Al despacho de la señora juez, con 41 archivos PDF. Sírvase para proveer.

San Vicente de Chucurí, 18 de febrero de 2021.

YURANY CÁRDENAS BALLESTEROS.
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

San Vicente de Chucurí, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Examinadas las diligencias, en primer lugar **REQUIÉRASE** a la heredera MARISOL PRADA AMAYA a fin de que manifieste a este despacho, si es su interés ser reconocida en esta causa como heredera del causante Carlos Prada Lamus, en caso afirmativo se sirva indicar lo pertinente en relación con el numeral 4 del artículo 388 del Código General del Proceso.

Así mismo, se le advierte a la heredera MARISOL PRADA AMAYA que su menor hermano PEDRO AGUSTÍN PARADA AMAYA deberá comparecer a la presente causa representado debidamente, manifestando su interese en ser reconocido y lo indicado en el numeral 4 de la norma ya mencionada en párrafo anterior.

De otra parte, REQUIÉRASE a la apoderada demandante a fin de que agote la diligencia de notificación al demandado CARLOS PARADA AMAYA, valiéndose de la información del proceso de pertenencia que se promueve por este despacho bajo el radicado 2019-00271, donde igualmente la parte actora son sus poderdantes y según lo preceptuado en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

RUTH JAEL SALAZAR SERRANO
La Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL SAN VICENTE DE CHUCURÍ

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002promiscuo-municipal-de-san-vicente-de-chucuri hoy 19 de febrero de 2021, siendo las 08:00 am.

YURANY CÁRDENAS BALLESTEROS
Secretaria